



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADOS DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: EL C. DIEGO JOACYR GALLEGO ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, ARQ. DIEGO MANUEL HERRERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE RIESGOS, QMDT. OSCAR HUMBERTO FLORES ESTRADA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. MIGUEL ÁNGEL BLANCA ORTEGA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. DIEGO JOACYR GALLEGOS ROMERO CON RELACIÓN A LA REQUISICIÓN 0119, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE SU TITULAR EL CMDT. OSCAR HUMBERTO FLORES ESTRADA CON RELACIÓN A LA REQUISICIÓN 0287 Y LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ CON RELACIÓN A LAS REQUISICIONES 0379 Y 0380 SOLICITAN LA CONTRATACIÓN DE ESTE SUMINISTRO CON “EL PROVEEDOR”, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE

IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**
PROVEEDOR: **COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN A LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LAS PARTIDAS NÚMEROS 2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL" Y 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 0119, 0287, 0379 Y 0380.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/031/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, PÁRRAFO I, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL ARQ. DIEGO MANUEL HERRERA GARCÍA, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE RIESGOS EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN 0119, CMDT. OSCAR HUMBERTO FLORES ESTRADA, DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN 0287 Y LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIONES 0379 Y 0380 PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR".
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DEL "PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,018 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EFRAÍN MARTÍN VIRUÉS Y LAZOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 214 DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO CMB160121N42.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. MIGUEL ÁNGEL BLANCA ORTEGA SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y CLAVE DE ELECTOR BLORMG96072309H300, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,018 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EFRAÍN MARTÍN VIRUÉS Y LAZOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 214 DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO RELACIONADO CON TODO TIPO DE ARTÍCULOS, BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO ACTOS DE COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/031/2022

CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS

DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS

BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380

PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALZADA DE LOS CORCELES 39 B, COLONIA COLINAS DEL SUR, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01430, CIUDAD DE MÉXICO, CELULAR: 55 7451 6115, CORREO ELECTRÓNICO: comercializadora_blaqu@hotmail.com

II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

III.- "LAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27, 28, 52, 55 Y 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, EN EL ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$787,887.78 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE**

IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NUMERO 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER SU VISTO BUENO, ASÍ COMO DEVUELTO A **"EL PROVEEDOR"** QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLAJALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO **"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**; **"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS

IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD
POR SU USO A “LA ALCALDÍA”.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. - “EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO
DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL
PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS
DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE
CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE
LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN
CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE
CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA
ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER
RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE
AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A
“LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A
DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE
CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS
DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022.

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO
COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE FOLIO PLSB0CZ-QEBGVPE DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2022 POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO
PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE
CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O
VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE
CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS
DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO “EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE
FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE
AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA DURACIÓN DESDE SU EXPEDICIÓN Y

IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“LA ALCALDÍA”**.
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS **178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA

IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SEXTA. -

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE

IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - **JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

ÁREA REQUIRENTE

C. DIEGO JOACYR GALLEGOS ROMERO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

ARQ. DIEGO MANUEL HERRERA GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE DICTAMINACIÓN DE RIESGOS

CMDT. OSCAR HUMBERTO FLORES ESTRADA
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. MIGUEL ÁNGEL BLANCA ORTEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO
COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
REQUISICIÓN DE COMPRA No. 0119 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL						
1	BOTAS DE RESCATE	PAR	80	VAN VIEN	\$1,654.62	\$132,369.60
2	CASCO DE RESCATE DRAGER	PIEZA	10	MSA (TIPO DRAGER)	\$3,990.00	\$39,900.00
3	CHALECO DE PROTECCIÓN REFLEJANTE, MODELO ESCOCIA HVIS, CON LOGOTIPO (INSTITUCIONAL), FABRICADO CON GABARDINA DE ALTA VISIBILIDAD, CON CINTAS REFLEJANTES TEXTILES DE 2" COLOR PLATA TIPO 3M, 4 BOLSAS AL FRENTE (3 DE ELLAS CON CIERRE) UNA BOLSA INTERNA DEL LADO IZQUIERDO DISEÑO EN ESPALDA TIPO ROMPE VIENTOS. (BORDADOS DE ACUERDO A LOS QUE ADJUNTAN EN IMÁGENES Y FICHAS TÉCNICAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).	PIEZA	80	NACIONAL	\$1,065.00	\$85,200.00
4	80 CHAMARRAS DE PROTECCIÓN REFLEJANTE MODELO ESCOCIA DE ALTA VISIBILIDAD DE H-1-VIS, CON LOGOTIPO (INSTITUCIONAL) EN GABARDINA DE POLIÉSTER/ALGODÓN FORRO INTERIOR EN TELA CAPITONADA PUÑOS OCULTOS DE CÁRDIGAN PARA MEJOR AJUSTE QUE CUENTE CON DOBLE CINTA REFLEJANTE TEXTIL DE 2" COLOR PLATA TIPO 3M CON 4 BOLSAS AL FRENTE (3 DE ELLAS CON CIERRE) Y CON UNA BOLSA AL INTERIOR DEL LADO IZQUIERDO. 15 ESPECIALES.	PIEZA	95	NACIONAL	\$1,793.00	\$170,335.00
5	CHAMARRA ESPECIAL ELABORADA EN TELA TIMBERLAM EN COLOR AZUL MARINO Y NARANJA CON FORRO INTERNO DE CHAMARRA, EN TELA MEMORY Y CHALECO DESMONTABLE EN CAPITONADO CON CAPUCHA DESMONTABLE EN TELA TIMBERLAM CON FORRO EN TELA MEMORY CON AHORCADORES EN CAPUCHA PARA AJUSTE, CIERRE AL FRENTE Y EN BOLSAS LATERALES. (BORDADOS DE ACUERDO A LOS QUE ADJUNTAN EN IMÁGENES Y FICHAS TÉCNICAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).	PIEZA	25	NACIONAL	\$500.00	\$12,500.00



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/031/2022

CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

6	CHALECO DE BRIGADISTA COLOR NARANJA	PIEZA	25	NACIONAL	\$500.00	\$12,500.00
7	OVEROL DE TRABAJO (GABARDINA CON CINTA REFLECTIVA)	PIEZA	50	NACIONAL	\$1,621.22	\$81,061.00
						SUBTOTAL \$533,865.60
						IVA \$85,418.50
						TOTAL \$619,284.10

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
REQUISICIÓN DE COMPRA No. 0287 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA						
1	CHALECO ELABORADO EN TELA POLIÉSTER COLOR NEGRO, LOGO DE TLALPAN FONDO BLANCO DEL LADO DERECHO, CON CIERRES NEGROS, EN LA PARTE DE ATRÁS Y LAS SIGLAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN COLOR BLANCO, SOBRE UNA LÍNEA TRICOLOR VERDE BLANCO Y ROJO TALLAS: 10 CHICAS 50 MEDIANAS 45 GRANDES 15 EXTRA GRANDE.	PIEZA	120	NACIONAL	\$900.00	\$108,000.00
						SUBTOTAL \$108,000.00
						IVA \$ 17,280.00
						TOTAL \$125,280.00

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
REQUISICIÓN DE COMPRA No. 0379 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
1	SOMBRERO PARA HOMBRE DE ALA ANCHA (UNITALLA O TALLA ÚNICA) ESPECIFICACIONES: CORDÓN AJUSTABLE Y PALANCA EN LA PARTE TRASERA, PROTECCIÓN SOLAR UPF 50, BANDA DE SUDOR, CORREA DE BARBILLA AJUSTABLE E IDEAL PARA USO EN EXTERIORES. TELA GABARDINA (SE HACE REFERENCIA A LA NUQUERA DE TELA, COLOR BEIGE).	PIEZA	20	NACIONAL	\$1,517.90	\$30,358.00
						SUBTOTAL \$30,358.00
						IVA \$4,857.28
						TOTAL \$35,215.28



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/031/2022
CONTRATO No. AT-2022-046 ADQ.
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MULTISERVICIOS
BLAQU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0119, 0287, 0379 Y 0380
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2721 Y 2711

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
REQUISICIÓN DE COMPRA No. 0380 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
1	CHALECO DE SEGURIDAD DE ALTA VISIBILIDAD CON BOLSILLOS, CLASE O TIPO 2. ESPECIFICACIONES: CIERRE DE CREMALLERA, HECHO DE POLIÉSTER 100%, PESO DE 120 GRS, DISEÑO DE TIRA HORIZONTAL EN EL PECHO, 2 GRANDES BOLSILLOS (PARTE FRONTEL BAJA CON CIERRE VELCRO) FUNCIONALES DE ALTA VISIBILIDAD Y REFLECTANTE DE 360 GRADOS EN CONDICIONES DE LUZ DIURNA O POCA LUZ, CHALECO DE SEGURIDAD AMARILLO ESTA EQUIPADO CON TIRAS REFLEJANTES DE 2 PULGADAS DE ANCHO EN EL PECHO, LA CINTURA Y LA ESPALDA. CON LAS SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE TALLAS: 5 TALLA EXTRA GRANDE, 8 TALLA GRANDE Y 7 TALLA MEDIANA	PIEZA	20	NACIONAL	\$349.50	\$6,990.00
					SUBTOTAL	\$6,990.00
					IVA	\$1,118.40
					TOTAL	\$8,108.40

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN EN UN HORARIO DE 09:30 AM A 14:30 PM., O EN LAS INSTALACIONES DE LAS ÁREAS REQUIERENTES CON LA PRESENCIA DE UN VERIFICADOR DEL ALMACEN GENERAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES.

MMJO dm M rbg

